

San Juan de Pasto, 12 de febrero de 2024.

SEÑORES:

COMITE EVALUACION

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

La ciudad.

**REF: OBSERVACIONES Y SUBSANACION – INVITACION PUBLICA CME 001 DE
2024.**

Cordial saludo,

LENNIN EDMUNDO HIDALGO BASANTE, mayor e identificado con cédula de ciudadanía No. 87.573.918 expedida en Sandoná (N), en calidad de Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA S.A.S identificada con NIT. 900.084.476-7, mediante el presente documento me permito realizar las siguientes apreciaciones respecto de las observaciones presentadas por la casa comercial INNOMED S.A y presentar subsanación dentro del proceso de selección de la referencia:

1. FRENTE A LAS OBSERVACIONES DE LA CASA COMERCIAL INNOMED S.A

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual, los cuales están orientados a preservar la objetividad en la selección del contratista, para garantizar el interés general, hacer eficaz la participación, en igualdad de condiciones, de quienes reúnan los requisitos que sean exigidos en los documentos del proceso de contratación y en atención a las observaciones presentadas por la empresa INNOMED S.A y con el fin de que prevalezca el principio de la transparencia en la INVITACION PUBLICA CME 001 DE 2024, es importante realizar las siguientes aclaraciones:

- **“GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA”:**

El oferente INNOMED S.A manifiesta la existencia de una inconsistencia en la garantía de la seriedad de la oferta, en atención a que *“la póliza fue expedida el día 13 de enero de 2023 y en su concepto establece: “seriedad de la oferta según proyecto de pliego de condiciones CME 001 de 2024” (..).*

Ante esta apreciación, me permito manifestar que en efecto la póliza de seriedad de la oferta en su objeto de seguro garantiza:

“seriedad de la oferta según convocatoria de menor cuantía proyecto de pliego de condiciones No CME 001 de 2024 cuyo objeto es suministro de material de osteosíntesis para EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE”

Esta situación se presentó en razón a que el proyecto de pliego de condiciones No CME 001 de 2024, no fue sujeto de ninguna observación y por lo tanto, el proyecto definitivo contenía las mismas estipulaciones, motivo por el cual no se miró la necesidad de cambiar dicha póliza, sin embargo en atención a que corresponde a un hierro formal y no de fondo, se procederá a hacer una aclaración a la póliza como consta en el acápite de subsanación.

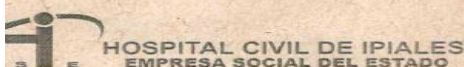
- ***“INCONSISTENCIA EN LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.”***

Respecto a esta observación, se indica que el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de menor cuantía del proceso CME 001 de 2024 en los DOCUMENTOS DE ORIGEN JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION, página No 22 y 23, en su literal i) establece lo siguiente:

- l) *Garantía de Seriedad de la Oferta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:*
 - *Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total ofertado, **con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección** hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. (...)* **(Negrita y subrayado fuera de texto)**

- l) Garantía de Seriedad de la Oferta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana - Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 - 7733849 Fax 7733699
Correo: juridica@hcl.gov.co <http://www.hcl.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



Página 24 de 29

- Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total ofertado, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- Si el proponente es un Consorcio ó Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal.

Es por esto, que la garantía de seriedad de la oferta presentada por COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS en su propuesta tiene vigencia desde el día 19 de enero de 2024, fecha de plazo de presentación de propuestas, conforme a cronograma definitivo.

Plazo para presentación de Propuestas. Cierre Proceso de Selección.	Del 17 al 19 de enero de 2024 Horario: 8:00 am - 12:00m. 2:00 pm a 4:00 pm Hora de cierre: 3:00 p.m. del 19 de octubre de 2024.	Secretaría de Gerencia
--	---	------------------------

Ahora bien, es importante indicar que la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015, específicamente en el amparo de seriedad de la oferta, cubre a la entidad estatal asegurada, la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

“1.1.1 la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas

1.1.3 la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario

1.1.4 la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

Es así que esta situación evidencia que los eventos asegurados solo se podrían presentar después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, situación que se garantiza con la póliza aportada en el proceso.

- **“DILIGENCIA DE APERTURA DE OFERTAS”:**

Respecto a esta observación, se tiene que el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E, el día 29 de enero de 2024, solicitó a COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS, se emita una justificación técnica frente a la situación presentada en la fecha de creación de los archivos contenidos en medio magnético CD y que fueron anexados con la propuesta.

Es por esto, que el día 30 de enero de 2024, la empresa que represento remitió respuesta técnica al HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E con el fin de dar a conocer las razones fácticas y técnicas que conllevaron a esta situación.

De igual forma, se debe tener en cuenta que, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, los cuales manifiestan que, de existir inconsistencias en la propuesta económica física y digital, prevalecerá la física; es decir la presentada el día 17 de enero de 2024 en medio físico, tal como se encuentra consignado en acta de diligencia de cierre de proceso, la cual cerró a las 3:15 pm el día 19 de enero de 2024.

Este fundamento se encuentra contenido en la página 17 de los pliegos definitivos de la siguiente manera:

Requisitos especiales: *“NOTA 3: LOS PROPONENTES DEBERÁN ADJUNTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN MEDIO FÍSICO Y EN MEDIO MAGNETICO, LAS INCONSISTENCIAS ENTRE LAS OFERTAS (FÍSICO-MAGNETICO) SERÁN DE RESPONSABILIDAD Y RIESGO DEL OFERENTE, PREVALECE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN FISICO.”*

- **“CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES”:**

Frente a este requisito, es importante indicar que es deber del COMITE EVALUADOR del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E, consultar los Antecedentes de todos los oferentes, en línea, en los registros de las bases de datos de la entidad competente que lo expide. Esta situación en cumplimiento del principio de selección objetiva, que busca que las entidades estatales se abstengan de rechazar las ofertas, por el incumplimiento de requisitos meramente formales; sin embargo, al ser un documento subsanable, se adjuntará en el acápite respectivo.

- **“CAPACIDAD TECNICA”**

El pliego de condiciones en la página No 25 establece como requisito de capacidad técnica:

“Con el fin de propender por unos tiempos de entrega de los dispositivos médicos implantables, se asignará este puntaje al oferente que cuente sede principal en el Departamento de Nariño y se encuentre debidamente habilitada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.”

Este requisito se encuentra debidamente cumplido con la presentación de cámara de comercio que demuestra que COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS tiene sede el departamento de Nariño (folios 53-57) y se encuentra debidamente habilitada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, mediante el acta de visita de Instituto Departamental de Salud (folios 195-197).

2. SUBSANACION PROCESO DE SELECCIÓN CME 001 de 2024:

En relación con la subsanabilidad de las ofertas, el Consejo de Estado en radicado No. 25804 señaló que, *“la subsanabilidad es un derecho, de carácter excepcional, en cabeza del oferente, frente a aquellos aspectos susceptibles de corrección y que “la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico”*

Conforme a la resolución No 2517 del 15 de septiembre de 2023 “Por medio de la cual se compila el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales ESE, en su artículo 4 establece los PRINCIPIOS DE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, específicamente el principio del debido proceso

*“4.1. PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO: Las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, **defensa y contradicción**.” (Negrita y subrayado fuera del texto)*

Es por ello, que en atención a que en la “EVALUACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA N° CME 001 DE 2024 – “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.” del 6 de febrero de 2024 expedido por el Comité de Contratación de la institución, fue evaluada nuestra propuesta como CUMPLE en todos los ítems y por ende se obtuvo como resultado de la evaluación “HABILITADA”,

no fue necesario presentar documentación subsanable. Sin embargo, debido a las observaciones a la evaluación presentadas por la casa comercial INNOMED S.A. y de la cual el hospital dio traslado mediante documento el día 9 de febrero de 2024, e informa “se corre traslado de las mismas a los interesados para que en el término definido en el pliego de condiciones (Adenda 03) para *“Respuesta a observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos subsanables”* ejerzan, si bien lo tienen, su derecho de defensa y contradicción, en garantía de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia en la contratación pública.”

Nos permitimos remitir los documentos subsanables de los requisitos habilitantes de la CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA N° CME 001 DE 2024 en los siguientes términos:

- **GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:**

La Ley 1882 de 2018 introdujo una modificación relevante sobre la regla de subsanabilidad, que corresponde a la garantía de seriedad. El parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, excluye expresamente la posibilidad de subsanar la falencia de **NO APORTAR LA GARANTÍA** de seriedad garantía de seriedad junto con la propuesta.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante concepto C-218 del 2 abril de 2020, determinó que «Los errores en el contenido de la póliza no afectan la comparación de las propuestas, porque las entidades no asignan puntaje a la póliza y, por lo tanto, la entidad les debe otorgar la facultad a los proponentes de subsanar cualquier error en el contenido de la póliza (...)».

En atención a lo anterior, nos permitimos remitir póliza de seriedad de la oferta aclarando el objeto de la misma y certificación emitida por la aseguradora Seguros del Estado S.A.

- **HOJA DE VIDA INSTRUMENTADOR**

Respecto a esta situación, es importante manifestar que los pliegos de condiciones son la manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.

Es por esto, que en el pliego definitivo en su página No18 se solicitó:

“El oferente deberá presentar hoja de vida del profesional en instrumentación quirúrgica”

De igual forma, en la página No 18 del pliego definitivo se estableció las Obligaciones especiales del contratista, entre ellas:

“1. El contratista deberá proporcionar a la institución un profesional en instrumentación quirúrgica para las cirugías, con disponibilidad 24/7, quien debe contar con la autorización para el ejercicio de su profesión admitido por parte de la Dirección Seccional de Salud Departamental o lo que haga sus veces, para lo cual deberá aportar la correspondiente hoja de vida.”

En atención a lo anterior, nos permitimos remitir Resolución No52-853 del 17 de marzo de 2026, emitida por el Instituto Departamental de Nariño, mediante la cual se autoriza para el ejercicio de su profesión al colaborador JHOAN SEBASTIAN BURBANO NARVAEZ, de quien ya se aportó la hoja de vida en la propuesta.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

Nos permitimos remitir certificado de antecedentes fiscales de COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA S.A.S.

- **CAPACIDAD TECNICA**

Nos permitimos remitir Acta de visita de Instituto Departamental de Salud a COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA S.A.S., la cual fue aportada en la propuesta; no obstante, teniendo en cuenta la observación de la casa comercial INNOMED S.A respecto de que esta no es legible, nos permitimos remitir NUEVAMENTE para su fácil lectura.

Teniendo en cuenta la subsanación de los anteriores requisitos, me permito realizar la siguiente:

PETICION

Conforme a lo anterior solicito se REAFIRME el resultado de la evaluación como “HABILITADA”.

No siendo otro el motivo de la presente se suscribe



LENNIN EDMUNDO HIDALGO BASANTE

C.C. No. 87.573.918

Representante Legal

Comercializadora Fijación Externa SAS



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-44-101279859	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
12 02 2024	19 01 2024		00:00	31 05 2024		23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.084.476-7
DIRECCIÓN: KR 36 NRO. 8 - 134 BRR LAS ACACIAS	CIUDAD: PASTO, NARIÑO
TELÉFONO: 7226226	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: HOSPITAL CIVIL DE IPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.084.362-3
DIRECCIÓN: CR 1 NRO. 4 A - 142 ESTE	CIUDAD: IPIALES, NARIÑO
TELÉFONO 7732234	
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES No CME 001 DE 2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/01/2024	31/05/2024	\$120,000,000.00	

FECHA ADJUDICACIÓN : 01/02/2024

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL OBJETO DE LA POLIZA CITADA.

SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No CME 001 DEL 2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****120,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACION	977006	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101279859

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-44-101279859		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 02 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 01 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 05 2024		A LAS HORAS 23:59	
								TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.084.476-7			
DIRECCIÓN: KR 36 NRO. 8 - 134 BRR LAS ACACIAS						CIUDAD: PASTO, NARIÑO				TELÉFONO: 7226226	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: HOSPITAL CIVIL DE IPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.084.362-3			
DIRECCIÓN: CR 1 NRO. 4 A - 142 ESTE						CIUDAD: IPIALES, NARIÑO				TELÉFONO: 7732234	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101279859

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLE77006A

No. 52 - (853 - 3111)

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En cumplimiento al Decreto Número 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, JHOAN SEBASTIAN BURBANO NARVAEZ, identificada (o) con Cédula De Ciudadanía No. 1085299589 expedida en Pasto (Nariño), ha solicitado autorización del ejercicio profesional como PROFESIONAL EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA título que le otorgó el (la) CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, en Pasto (Nariño), según Acta de Grado No. 002 y Diploma No. 00356 del 7 de Marzo de 2014.

Que, dicho título se encuentra debidamente Registrado al Folio No. 187 del Libro No. 08-15958 del 7 de Marzo de 2014, por el (la) CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, en Pasto (Nariño).

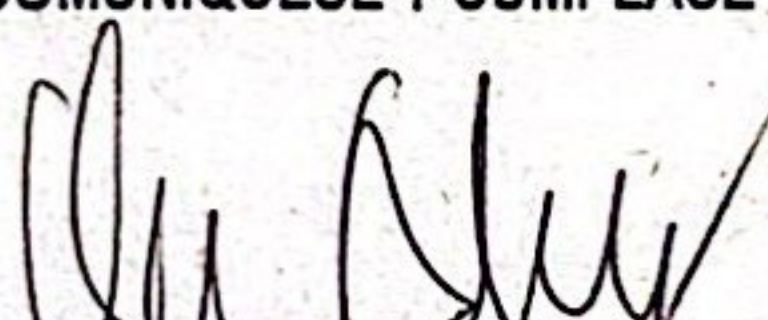
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a JHOAN SEBASTIAN BURBANO NARVAEZ, identificada (o) con Cédula De Ciudadanía No. 1085299589 expedida en Pasto (Nariño), para ejercer como PROFESIONAL EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA, en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 5º del Decreto 1875 de 1994, para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Dirección Seccional de Salud del Departamento donde va a laborar, para control y vigilancia.

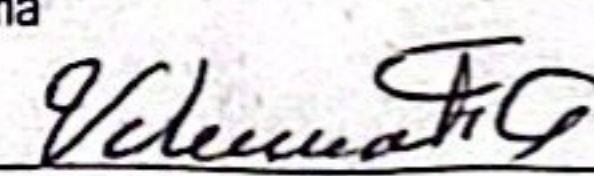
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los



OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director I.D.S.N.

17 MAR. 2016

Proyectó: VILMA FAJARDO ARCOS Secretaria Ejecutiva		Revisó: VICTOR HUGO ORTEGA CAICEDO Técnico Operativo	
Firma 	Fecha: 9 de Marzo de 2016	Firma 	Fecha: 9 de Marzo de 2016

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de diciembre de 2023, a las 16:04:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900084476
Código de Verificación	900084476231206160450

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



 Instituto Departamental de Salud de Nariño Comprometidos con su bienestar	ACTA DE VISITA DE IVC A ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS OFICINA DE CONTROL DE MEDICAMENTOS 0351		
	CÓDIGO: F-PIVCSSP05-49	VERSIÓN: 01	FECHA: 06-11-2012

Página 1 de 3

ACTA No. _____

Lugar Posto, Nariño DIA 06 MES 12 AÑO 2017
Fecha: 06 12 2017

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre o Razón Social: Comercializadora Fyocion Zulema Tipo de Establecimiento: Deposito
NIT No.: 900084476-7 Matrícula Mercantil No.: 106707-16 Vigente: SI X NO
Dirección: Cra. 36 # 8-134 Panamierogota Teléfono: 7226226 Email: administracion@fyocionnariño.com
Nombre del Representante Legal: Jennin Hidalgo C.C.: 87593978
Concepto Sanitario No.: 349 - CCAA Fecha: 09/07/2016 Vigente: SI X NO X

2. RECURSO HUMANO

Nombre Director Técnico: Mónica Abianzo C.C.: (8757) 1085254712
Título: _____ Registro Profesional No: _____
Resolución de Inscripción del Título No.: _____ Expedido por: _____ Fecha: _____
Jornada Laboral del Director Técnico No. Horas diarias contratadas: _____

CUMPLIMIENTO	SI	NO	Observaciones
2.1 El Director Técnico estaba presente en el momento de la visita	☒		
2.2 El Diploma del Director Técnico está en lugar visible	☒		
2.3 El Contrato de Trabajo del Director Técnico está vigente	☒		Vigente hasta: <u>31/12/17</u>

3. ASPECTOS LOCATIVOS ADECUADOS Y DOTACIÓN DE EQUIPOS:

CUMPLIMIENTO	SI	NO	Observaciones
3.1 Pisos: son de material impermeable, resistente y cuentan con sistema de drenaje que permita su fácil limpieza y sanitización	☒		
3.2 Paredes y muros: son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura	☒		
3.3 Techos y cielo rasos: son resistentes, uniformes y de fácil limpieza y sanitización	☒		
3.4 Unidad Sanitaria: es exclusiva, en buen estado, aislado de las áreas de almacenamiento.	☒		
3.4.1 Está dotado de: secador (aire o toallas desechables), dosificadores de jabón y papel higiénico.	☒		
3.5 Iluminación: posee un sistema de iluminación natural y/o artificial que permita la conservación adecuada e identificación de los productos y manejo de la documentación	☒		
3.6 Instalaciones eléctricas: posee plafones en buen estado, tomas, interruptores y cableado protegido	☒		
3.7 Ventilación: posee un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantice la conservación adecuada de los productos. (No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o puertas abiertas que podrían permitir la contaminación de los medicamentos y dispositivos médicos con polvo y suciedad del exterior)	☒		
3.8 Condiciones de temperatura y humedad: posee termómetros y/o higrómetros que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante.	☒		
3.8.1 Lleva registro diario de temperatura y humedad	☒		
3.9 Se realiza calibración periódica de termómetros y/o higrómetros	☒		<u>07/21/2017</u>
3.10 Seguridad: Cuenta con medidas de seguridad apropiadas que eviten robos o plagas	☒		
3.11 Independencia: El área es totalmente independiente y exclusiva	☒		
3.12 Riesgos: Cuenta con extintor de incendios cargado y con fecha vigente	☒		<u>10/2018</u>

4. AREAS:

CUMPLIMIENTO	SI	NO	Observaciones
4. Las áreas para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos deben ser independientes, diferenciadas y señalizadas, con condiciones ambientales, temperatura y humedad relativa controladas	☒		
4.1 Cuenta con área administrativa	☒		
4.2 Cuenta con área de recepción	☒		
4.3 Cuenta con área para el almacenamiento	☒		
4.4 Cuenta con área de dispensación	☒		<u>Despacho</u>
4.5 Cuenta con área de cuarentena para almacenamiento transitorio de productos: vencidos o deteriorados, que deban ser técnicamente destruidos o desnaturalizados y retirados del mercado	☒		
4.6 Cuenta con área para manejo y disposición de residuos, según norma vigente.	☒		

5. SERVICIOS OFRECIDOS:

CUMPLIMIENTO	SI	NO	Observaciones
5.1 Todos los productos que comercializan cuentan con Registro de Invima vigente, Fecha de vencimiento vigente, Número de Lote... (cumplen con etiquetado completo según normatividad vigente)	☒		
5.2 Vende medicamentos de Control Especial		☒	
5.2.1 Si la respuesta anterior es SI: tiene Resolución de autorización para la venta del FNE o FRE, SE DEBE diligenciar formato de Medicamentos de Control Especial			

5.3. OFRECE EL SERVICIO DE INYECTOLOGÍA (Para la prestación de éste servicio debe cumplir con el Decreto 2330 de 2006 y Decreto 3616 de 2005 - Recurso Humano).			
5.3.1 El establecimiento tiene autorización del IDSN para prestar el servicio de inyectología servicio.			FECHA:
5.3.2 El Recurso humano encargado de administrar el medicamento inyectable tiene formación académica y entrenamiento acreditado de conformidad con las normas vigentes: Nombre: _____ Título: _____			
5.3.3 Lleva libro de registro de inyectología (nombre de paciente, nombre del medicamento, nombre del médico tratante, registro médico, firma)			
5.3.4 Cuenta con una sección especial aséptica e independiente , que ofrezca la privacidad y comodidad al paciente y que cuente con un lavamanos en el mismo sitio o en sitio cercano			
5.3.5 Cuenta con una camilla, escalera y mesa auxiliar			
5.3.6 Cuenta con jeringas desechables, recipiente algodonero, cubetas y toallas desechables y demás materiales y dotación necesaria para procedimiento de inyectología			
5.3.7 Cuenta con contrato vigente para el manejo de residuos biológicos			

6. ALMACENAMIENTO

CUMPLIMIENTO	SI	NO	Observaciones
6.1 El área física es segura, independiente, limpia y ordenada	/		
6.2 Se realiza recepción técnica de todos los productos recibidos y se tienen establecidos los procedimientos para la inspección física	/		
¿Quién realiza la recepción? <u>D. 7</u>	/		
6.2.1 Se lleva registro en actas de recepción técnica	/		
6.3 Los productos se encuentran correctamente almacenados para evitar equivocaciones o contaminaciones cruzadas	/		
6.4 Se evita la incidencia directa de los rayos solares sobre los productos	/		
6.5 Usan estibas plásticas		X	No es necesario cargar de climatización
6.6 Cuenta con criterios y procedimientos que permitan controlar, evaluar y gestionar la calidad durante todo el proceso y evitar vencimientos.	/		

7. SALUD, HIGIENE, VESTUARIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CUMPLIMIENTO	SI	NO	Observaciones
7.1 Salud, Higiene y Vestuario			
7.1.1 Se realizan exámenes médicos y/o de laboratorio periódicos al personal	/		
¿Cuáles? Se documentan o llevan registros de estos	/		Ocupacionales
7.1.2 Existen normas en relación con el comer, beber, masticar o fumar, mantener plantas, alimentos, bebidas o elementos, dentro de las áreas del establecimiento.	/		
7.1.2.1 Tiene avisos alusivos a la prohibición de fumar (Ley 1339/ 2009)	/		
7.1.3 Se cuenta con normas de higiene personal	/		
7.1.4 Todo el personal se encuentra inscrito al SGSSS y ARP (solicitar documentos)	/		ARR. Colpatria, Sonilas, cobmed, Nariño
7.1.5 El personal utiliza prendas adecuadas (batas, uniformes, guantes, etc.) que aseguren una protección al personal y a los productos que allí se manejan	/		
7.2 Aseo y limpieza			
7.2.1 Se suministran los implementos de aseo y limpieza necesarios	/		
7.2.2 Existen procedimientos escritos con responsabilidades asignadas sobre la forma, frecuencia y medios de limpieza o desinfección a emplear	/		
7.2.3 Se registran estos procedimientos	/		
7.3 Control de plagas y roedores: Se tienen procedimientos escritos de saneamiento y control de plagas y roedores. Existen registros.	/		01/2017
7.4 Manejo de residuos: Se cuenta con un procedimiento para el manejo adecuado de residuos según la normatividad vigente	/		
7.4.1 Presenta cada semestre ante el IDSN y Corponariño el formulario RHS-1	/		Semestral

8. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

CUMPLIMIENTO	SI	NO	Observaciones
8.1 Posee manual de funciones	/		
8.2 Posee manuales de procesos y procedimientos	/		
8.3 El Servicio Farmacéutico cuenta con programa implementado y funcionando del Programa institucional de farmacovigilancia y tecnovigilancia (verificar con: actas de reunión, capacitaciones, reportes) <u>tecnovigilancia - alertas sonoras</u>	/		

9. PERSONAL QUE A LA FECHA DE VISITA ESTABA EN EL ESTABLECIMIENTO TRABAJANDO COMO AUXILIARES:

Nombre completo Diana Carolina Coral Coord. Calidad y T.H. C.C. 1.053.767.036.

Nombre completo Walter Fabian Gomez Asesor de Calidad C.C. 1131000000

Nombre completo _____ C.C. _____

Nombre completo _____ C.C. _____

10. CUALES SON LOS PROVEEDORES DE SUS PRODUCTOS:

Madison Ortho - Osteonic, Davi. Atlante, Surgival.

11. POR LAS SITUACIONES ENCONTRADAS EN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA, LAS INSTALACIONES, LOS PRODUCTOS Y LOS DOCUMENTOS FACULTADOS POR LA LEY VIGENTE SE PROCEDIÓ A:

PROCEDIMIENTO	SI	NO	PROCEDIMIENTO	SI	NO	PROCEDIMIENTO	SI	NO
Clausurar el establecimiento		☒	Decomisar productos		☒	Congelar productos		☒
Suspender Servicios		☒	Destruir productos		☒	Tomar muestras		☒

12. RECOMENDACIONES QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO:

Sin requerimientos.

CONCEPTO: FAVORABLE ☒ CONCEPTO PENDIENTE POR EMITIR _____ DESFAVORABLE _____

Para cumplimiento de lo anterior se concede un plazo de _____ (_____) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la presente acta, el incumplimiento de lo anterior acarreará la aplicación de las medidas sanitaria de seguimiento y sanciones establecidas en la Ley 09 de 1979 y sus Decretos Reglamentarios

FECHA DE PROXIMA VISITA PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE PENDIENTES: _____

12. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Por el Instituto Departamental de Salud de Nariño

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. _____

Cargo: _____

Por el establecimiento

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. _____

Cargo: _____



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

San Juan de Pasto, febrero 09 de 2024.

EL SUSCRITO GERENTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICA:

Que la póliza No. 41-44-101279859 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en fecha trece (13) de enero del 2024, con vigencia a partir del 19 de enero del 2024 hasta el 31 de mayo del 2024, ampara la garantía de seriedad a la oferta presentada por empresa **COMERCIALIZADORA FIJACIÓN EXTERNA S.A.S.** en el proceso de selección de menor cuantía, adelantado por el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., con No. CME 001 del 2024; objeto "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**".

Los riesgos derivados de la presentación de la oferta por parte de la empresa **COMERCIALIZADORA FIJACIÓN EXTERNA S.A.S.** en el proceso No. CME 001 del 2024; objeto "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**" están amparados por la póliza No. 41-44-101279859, desde su presentación hasta la suscripción del contrato, en caso de ser adjudicatarios de este.

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes febrero de 2024.


VÍCTOR LEANDRY VILLOTA RODRÍGUEZ
Gerente
Seguros del Estado
Sucursal Pasto

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No 90-20 BOGOTÁ DC Conmutador 307 82 88 Fax Server 651 12 40
ASISTENCIA CELULAR #388 – FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10
Sucursal Cali Calle 7 Norte No 1N-45 Barrio Centenario PBX 667 29 54/56/57 – 668 0130
www.segurosdeleestado.com